

2017), en relación con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Se considera asimismo conveniente la publicación de esta instrucción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de su difusión en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para su conocimiento por los ciudadanos y por el resto de los órganos de la Administración de la Ciudad.

Los Presupuestos Participativos son un instrumento democrático mediante el que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del Presupuesto de la Administración.

Con el fin de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión de nuestra Ciudad y concretamente en lo relativo a la elaboración de sus Presupuestos de Gastos, el Consejo de Gobierno, en ejercicio de sus competencias de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020, tiene a bien incluir los Presupuestos Participativos Melilla 2020, para la presentación de proyectos de gasto e inversión, que habrán de pasar por diferentes fases para su selección, aprobación e inclusión en el Proyecto de Presupuestos, dotándolos presupuestariamente, al objeto de que puedan ser ejecutados y cuya tramitación se llevará a cabo conforme a la instrucción que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se adjunta como **ANEXO** al presente acuerdo, su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Portal de Transparencia de la Ciudad, para su conocimiento por los ciudadanos y por el resto de los órganos de la Administración de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020, se destinará hasta un máximo de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.000 €)** para el desarrollo de los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020.

Las cuantías de las aplicaciones presupuestarias en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 resultantes de esta iniciativa se determinarán, en cuanto a su clasificación económica y por programas, en función de la naturaleza de los proyectos que resulten finalmente aprobados y en cuanto a la clasificación orgánica, se imputarán a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Se habilita a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana para la resolución de dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020”**, sin perjuicio de la necesaria colaboración de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo y la de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, como competentes en materia de *“confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma”* y en lo relativo al *“Área de Sistemas de Información”*, respectivamente.”